



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **17 de junio de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Oficial Mayor, D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ

Igualmente excusa su asistencia, la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

ORDEN DEL DIA

-o0o-

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 8 Y 10 DE JUNIO DE 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 8 y 10 de junio de 2016..

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. APERTURA Y DESIGNACIÓN HABILITADOS DE CUENTA PARA ANTICIPOS CAJA FIJA SERVICIO DE RADIO Y TELEVISIÓN MUNICIPAL(ONDA JEREZ).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Elévese a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la siguiente propuesta:

Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO CALZADO ESPECIAL ORTOPEDICO ADAPTADO A LA DISCAPACIDAD FISICA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 (EQUIPACIONES VERANO E INVIERNO).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23110/221.04 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (823,69 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a NOVECIENTOS SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (906,06 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ORTOPEDIA SAN DIONISIO, S.L., con C.I.F. nº B-11612942, por un importe de OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (823,69 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (82,37 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a NOVECIENTOS SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (906,06 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS TALLERES DE VERANO EN EL MUSEO ARQUEOLOGICO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Museo Arqueológico así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33310/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (513,88 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (621,79 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PINTURAS BRICO, S.L., con C.I.F. nº B-11671567, por un importe de QUINIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (513,88 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (107,91 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (621,79 €), de

conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Dirección del Museo Arqueológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD LABORAL Y PRL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Salud Laboral y PRL así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 03/92022/22106 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.050,98 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.094,84 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. TEODORO LARA ÁLVAREZ con N.I.F. n.º [REDACTED], por un importe de MIL CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.050,98 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (43,86 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.094,84 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Deportes así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA Y DOS EUROS

CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.082,80 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS(4.940,19 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil TECNOCALOR JEREZ, S.L. con C.I.F. nº B-11931417, por un importe de CUATRO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (857,39 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (4.940,19 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE CONVERTIDOR ELECTROHIDRAULICO PARA SISTEMA DE RIEGO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA JUVENTUD.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Medio Ambiente así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09.17110.21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (705,08 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (853,15 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil MAQUIAGRI, S.L., con C.I.F. nº B-11680006, por un importe de SETECIENTOS CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (705,08 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (148,07 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (853,15 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Espacios Públicos y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONO Y SEMILLAS PARA EL MANTENIMIENTO DE

ARBOLEDA PUBLICA E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CHAPIN Y LA JUVENTUD.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Medio Ambiente así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/17110/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (10.487,00 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (11.535,70 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil FITOSANITARIOS Y TÉCNICAS, S.A. (FITESA), con C.I.F. nº A-11613247, por un importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (10.487,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.048,70 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (11.535,70 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Espacios Públicos y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIONES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS DE GASTO 2003/2/00000/009 "ENAJENACIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES DE LA SOCIEDAD DOTACIONES COMERCIALES DE JEREZ, S.A. (DOCOJESA), Y 2005/2/00000/014 "INVERSIONES POR ENAJENACIÓN INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL EJERCICIO 2005, POR IMPORTE TOTAL DE 31.700,00€".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Director de Servicios Económico Financiero solicitud de cambio de finalidad de determinadas inversiones contempladas en los proyectos de gastos 2003/2/00000/009 y 2005/2/00000/014, para destinar los créditos a dos propuestas de gastos, una relativa a "Adquisición de licencia Microsoft Windows Server Standard", por importe de 16.870,00€, y la segunda relativa a "Adquisición de Servidor corporativo de correo", por importe de 14.830,00€, canalizadas ambas por la aplicación de gastos 17/92010/641.00 "Gastos en aplicaciones informáticas-Servicios Generales Admon. Gral." y visto el Informe de Intervención, se constata que:

Al cierre del ejercicio 2015, el proyecto de gasto 2003/2/00000/009 presenta una desviación positiva de financiación de 184.567,38 €, de los cuales 46.870,71 € están consignados en aplicaciones del orgánico 17 (Economía), área de gasto 9 (Actuaciones de carácter general) y capítulo económico 6 (Inversiones reales). Estos remanentes de crédito han sido incorporados al presupuesto de gastos de 2015 en prórroga mediante el expediente de modificación de crédito T2016/005.

Al cierre del ejercicio 2015, el proyecto de gasto 2005/2/00000/014 presenta una desviación positiva de financiación de 17.773,01 €, consignada en aplicaciones del orgánico 17 (Economía), área de gasto 9 (Actuaciones de carácter general) y capítulo económico 6 (Inversiones reales). Estos remanentes de crédito han sido incorporados al presupuesto de gastos de 2015 en prórroga mediante el expediente de modificación de crédito T2016/005.

El cambio de finalidad que se propone afecta a aplicaciones de gasto que tienen el mismo nivel de vinculación jurídica, por lo que no se precisa modificación presupuestaria para disponer del crédito necesario para atender la propuesta de gasto proyectada.

Por todo ello y a tenor de la Disposición Adicional de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Jerez para 2015 que establece que:

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la modificación de las inversiones que figuran en el documento anexo a los presupuestos, siempre que ello no implique modificaciones presupuestarias de competencia del Pleno.

Corresponderá asimismo a la Junta de Gobierno Local la facultad de modificar la aplicación de la financiación de las inversiones contenidas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y sin perjuicio de las atribuciones de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

Por todo ello SE PROPONE

Es por lo que se eleva a Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Cambio de finalidad de las inversiones a continuación detalladas, por los importes recogidos,

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2003 2 00000 9	2015 17 92010 62500	Adquisición mobiliario y enseres-Servicios Grales Admon Gral	10.046,93
2003 2 00000 9	2015 17 92010 62514	Climatización de instalaciones-Servicios Grales Admon Gral	13.600,83
2003 2 00000 9	2015 17 92010 62310	Adquisición maquinaria, instalac y utillaje-Serv Grales Admo Gral	1.473,20
2005 2 00000 14	2015 17 92010 62514	Climatización de instalaciones-Servicios Grales Admon Gral	6.579,04
		Total	31.700,00

y su imputación, a nivel de vinculación de crédito a la aplicación de gastos 17/92010/641.00 "Gastos en aplicaciones informáticas-Servicios Generales Admon. Gral.", dentro del proyecto de gastos con financiación afectada 2003/2/00000/009 "Enajenación de acciones municipales de la sociedad Dotaciones Comerciales de Jerez, S.A. (DOCOJESA)" y 2005/2/00000/014 "Inversiones por enajenación inmuebles de propiedad municipal ejercicio 2005" y destinar los créditos a propuestas de gastos para "Adquisición de licencia Microsoft Windows Server Standard", y "Adquisición de Servidor corporativo de correo".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio Económico-Financiero, la Intervención Municipal y el Responsable Técnico de Protección de Datos y del SIM; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES . EXPEDIENTE DE GASTOS N° G39, POR IMPORTE DE 8.747,42 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por la Delegación de Economía, justificación del gasto correspondiente al expediente número G39, y visto el Informe de Intervención se constata:

Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.I de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.I RD 500/1990.


Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que a) contiene un resumen cuadrado de la cuenta, b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta, c) incluye justificante acreditativo del reintegro del sobrante por importe de 2,43 €

Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.

La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	8.747,42 €	220160005866	22-03-2016	17/93411/226.04	Anotaciones Registro de la Propiedad

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A XERINTEL INTERNET TECHNOLOGIES, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-291, POR IMPORTE DE 1.003,09€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a XERINTEL INTERNET TECHNOLOGIES, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-291, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/4830	B11880499	XERINTEL INTERNET TECHNOLOGIES, S.L.	217,80	00 49111 22706
F/2016/6045	B11880499	XERINTEL INTERNET TECHNOLOGIES, S.L.	785,29	00 49111 22706
TOTAL.....			1.003,09	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), EN CONCEPTO DE "SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA, ABRIL 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-325, POR IMPORTE DE 597.683,97€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), en concepto de "servicios de Ayuda a domicilio dependencia, Abril 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-325, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5209	U86827664	UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.)	162.909,23	16 23170 22720
			434.774,74	16 23170 22755
TOTAL.....			597.683,97	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LOS PUITOS S.A., EN CONCEPTO DE "MONTAJE Y DESMONTAJE CASSETAS DE FERIA DEL CABALLO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-330, POR IMPORTE DE 370.000,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a LOS PUITOS S.A., en concepto de "montaje y desmontaje cassetas de Feria del Caballo 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-330, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6125	A11057007	LOS PUITOS S.A.	370.000,00	08 33810 20800

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A URBASER S.A., EN CONCEPTO DE "LIMPIEZA VIARIA, PERIODO MARZO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-331, POR IMPORTE DE 614.693,77€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a URBASER S.A., en concepto de "limpieza viaria, periodo Marzo 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-331, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3412	A79524054	URBASER S.A.	614.693,77	09 16310 22700

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE LAS CALANDRIAS (SUFI, S.A.-VERINSUR, S.A.), EN CONCEPTO DE "CANON MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE Y RECICLAJE DE LAS CALANDRIAS, PERIODO ABRIL 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-333, POR IMPORTE DE 335.477,26€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a UTE LAS CALANDRIAS (SUFI, S.A.-VERINSUR, S.A.), en concepto de "canon mensual por la prestación del servicio de mantenimiento y conservación planta de compostaje y reciclaje de las Calandrias, periodo Abril 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-333, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5212	U11751740	UTE LAS CALANDRIAS (SUFI, S.A.- VERINSUR, S.A.)	335.477,26	09 16230 22710

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A U.T.E. CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA S.A., RELATIVA A "CERTIFICACIÓN 4ª, CONTRATO GESTIÓN SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO VIGENTE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-334, POR IMPORTE DE 62.321,57€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a U.T.E. CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA S.A., relativa a "Certificación 4ª Contrato Gestión Servicio de Conservación y Mantenimiento Señalización Horizontal, Vertical y Balizamiento, correspondiente al contrato vigente enero a septiembre de 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-334, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6240	U98476336	U.T.E. CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA S.A.	62.321,57	21 13310 22719

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-366, POR IMPORTE DE 404,28€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-366, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6122	B11671567	PINTURAS BRICO S.L.	295,89	08 33411 22199
F/2016/6271	B11668878	FERRETERIA XEREZ S.L.	108,39	17 93411 21200
TOTAL.....			404,28	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. CERTIF.1ª, CORRESPONDIENTE A PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA PARA LA FERIA DEL CABALLO 2016, FACTURAS INCLUIDA EN LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-248, POR IMPORTE DE 393.576,94€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiesta, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del

2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. Certif.1ª, correspondiente a "Proyecto y Ejecución de las Obras de Electrificación e Iluminación Decorativa para la Feria del Caballo2016", facturas incluida en la relación contable R-H-2016-248, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5104	A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	393.576,94€	08 33810 22735
TOTAL.....			393.576,94€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCIA, S.L., FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-335, POR IMPORTE DE 1.813,79€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCIA, S.L., factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-335, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/6147	B11615861	GRAFICAS VILLANUEVA Y GARCIA, S.L.,	1.813,79	08 33810 22602
TOTAL.....			1.813,79	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-297 , POR IMPORTE DE 15.697,34€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-297, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5198	A58620808	HPC IBERICA S.A.	2.339,34	07 92069 22747
F/2016/5205	██████	████████████████████	2.061,84	09 171 10 20300
F/2016/5402	A41050980	SERVIFORM S.A.	2.135,44	17 93411 22706
F/2016/5403	A41050980	SERVIFORM S.A.	1.421,19	17 93411 22706
F/2016/6215	A41065582	AUTO LA VALENCIANA S.A.	7.739,53	21 441 10 22733
TOTAL.....			15.697,34	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ██, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-344, POR IMPORTE DE 2.371,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a [REDACTED], facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-344, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2030	[REDACTED]	[REDACTED]	592,90	00 49111 22799
F/2016/3136	[REDACTED]	[REDACTED]	592,90	00 49111 22799
F/2016/4879	[REDACTED]	[REDACTED]	592,90	00 49111 22799
F/2016/6073	[REDACTED]	[REDACTED]	592,90	00 49111 22799
TOTAL.....			2.371,60	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A URBASER SOCIEDAD ANONIMA, EN CONCEPTO DE "IMPORTE DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA VIARIA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-350, POR IMPORTE DE 614.693,77€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a URBASER SOCIEDAD ANONIMA, en concepto de "Importe de los trabajos de limpieza viaria correspondientes al mes de Mayo 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-350, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6408	A79524054	URBASER SOCIEDAD ANONIMA	614.693,77	09 16310 22700

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-370, POR IMPORTE DE 29.915,23€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-370, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2122	B62737499	GESTION Y CONTROL DE LAS ONDAS S.L.	169,40	00 49111 22799
F/2016/6339	B72176779	ATLANTIDA MEDIO AMBIENTE S.L.	22.324,50	09 17211 62500

F/2016/6391	A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES S.A.	DE	1.371,33	00 49111 22706
F/2016/6443	B11837499	RESIDENCIAL CANINA S.L.		6.050,00	09 31110 22799
TOTAL.....				29.915,23€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-356, POR IMPORTE DE 2.859,32€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-356, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/982	A11074432	PROTELEC JL, S.A.	129,80 €	00 49111 21208
F/2016/5061	B11735958	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	89,81 €	06 34010 22110
F/2016/6132	B11735958	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	244,65 €	06 34010 22110
F/2016/6300	B11735958	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	66,74 €	06 34010 22110
F/2016/6438	A11612314	LIMAN S.A.	2.328,32 €	01 92030 22700
TOTAL.....			2.859,32 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-329, POR IMPORTE DE 58.930,65€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-329, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5027	A46480547	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.	13.692,55	09 16210 22799
F/2016/6146	B06231856	SONOMOBEL S.L.	4.265,25	08 33411 20500
F/2016/6157	████████	████████████████████	6.050,00	08 33810 20800
F/2016/6217	B95548830	NEAR TECHNOLOGIES, SLU	14.693,80	01 92030 21600
F/2016/6218	A46480547	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.	13.692,55	09 16210 22799
F/2016/6244	B91985010	GRIFFON PRINT, S.L.	907,50	17 93411 22000
F/2016/6268	FI1822384	TURISMO RURAL GENATUR, S.C.A.	5.629,00	16 23141 22633
TOTAL.....			58.930,65	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-310, POR IMPORTE DE 829,72€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-310, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5229	B91107524	GRAFICAS TARTESOS S.L.	568,82	16 23110 22003
F/2016/6074	B11687720	OLIVA ALQUILERES S.L.	133,10	08 33411 20800
F/2016/6107	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	127,80	17 93411 21200
TOTAL.....			829,72	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A COS MANTENIMIENTO S.A., EN CONCEPTO DE "MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO ALMACENAMIENTO, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-340, POR IMPORTE DE 9.430,74€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose

tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a COS MANTENIMIENTO S.A., en concepto de "Mantenimiento Equipamiento Almacenamiento, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-340, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6345	A81585838	COS MANTENIMIENTO S.A.	9.430,74	01 92030 21600

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-343, POR IMPORTE DE 24.889,69€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-343, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1129	A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUICACIONES	1.371,33	00 491 112 2706
F/2016/3142	A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUICACIONES	1.371,33	00 491 112 2706
F/2016/4855	A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUICACIONES	1.371,33	00 491 112 2706

F/2016/5134	A82850611	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.	10.387,85	09 31110 22799
F/2016/6177	A82850611	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.	10.387,85	09 31110 22799
TOTAL.....			24.889,69	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A., RELATIVA A "CERTIFICACIÓN 3ª, MARZO 2016. MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO JEREZ DE LA FRONTERA", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-369, POR IMPORTE DE 144.859,20€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A., relativa a "Certificación 3ª, Marzo 2016. Mantenimiento Alumbrado Público Jerez de la Frontera", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-369, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4882	A27178789	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.	144.859,20	07 16510 22713

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SERVIFORM, SA, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-372, POR IMPORTE

DE 248,04€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a SERVINFORM, SA, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-372, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6375	A41050980	SERVIFORM, SA	248,04	17 93411 22706

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GENERALI ESPAÑA, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-292, POR IMPORTE DE 2.286,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GENERALI ESPAÑA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-292, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5091	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A.	2.286,60	00 49111 22400
TOTAL.....			2.286,60	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-348, POR IMPORTE DE 1.371,33€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-348, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5217	A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	1.371,33	00 49111 22706

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GENERALI ESPAÑA, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-287, POR IMPORTE DE 2.616,29€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GENERALI ESPAÑA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-287, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/918	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A.	329,69	00 49111 22400
F/2016/922	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A.	2.286,60	00 49111 22400
TOTAL.....			2.616,29	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-328, POR IMPORTE DE 20.720,04€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-328, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6245	B91985010	GRIFFON PRINT S.L.	435,60	17 93411 22000
F/2016/6253	B82825985	ZAFIRO PROMOCIONES MARKETINIANAS, S.L.	2.801,45	09 33710 22700
F/2016/6265	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	17.482,99	01 92030 22200
TOTAL.....			20.720,04	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-349, POR IMPORTE DE 22.606,09€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-349, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/5090	██████████	████████████████████	484,00	08 33411 22706
F/2016/6148	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	920,52	08 33810 22199
F/2016/6255	B11696507	ECOTRACTOR DEL SUR, S.L.	199,65	08 33810 20400
F/2016/6256	B11696507	ECOTRACTOR DEL SUR, S.L.	4840	08 33810 20400
F/2016/6257	B11696507	ECOTRACTOR DEL SUR, S.L.	798,60	08 33810 20400
F/2016/6307	B11671567	PINTURAS BRICO, S.L.	813,93	08 33810 22199
F/2016/6318	B11926771	ANASUR LABORATORIOS S.L.	301,05	06 34211 22706
F/2016/6319	B11926771	ANASUR LABORATORIOS S.L.	369,93	06 34210 22706
F/2016/6320	B11926771	ANASUR LABORATORIOS S.L.	108,90	06 34210 22706
F/2016/6321	B11926771	ANASUR LABORATORIOS S.L.	76,96	06 34210 22706
F/2016/6362	A46480547	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.	13.692,55	09 16210 22799

TOTAL.....	22.606,09	
------------	-----------	--

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AUTO LA VALENCIANA, S.A. RELATIVA A SERVICIO P4, MAYO 2016, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-346, POR IMPORTE DE 7.653,73€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s factura/s se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a AUTO LA VALENCIANA, S.A. relativa a Servicio P4, Mayo 2016, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-346, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6413	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	7.653,73 €	21 44110 22733
TOTAL.....			7.653,73 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-324, POR IMPORTE DE 17.866,01€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-324, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5235	B84412683	PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, SLU.	11.749,00 €	16 23160 22706
F/2016/6118	B11741790	FUSTE CORPORACION DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	60,50 €	08 33810 22602
F/2016/6133	B11625746	ANTONIO DOMINGUEZ, S.L.	2.506,12 €	07 92070 21300
F/2016/6151	B11625746	ANTONIO DOMINGUEZ, S.L.	3.550,39 €	07 92070 21300
TOTAL.....			17.866,01 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GESTIÓN SERVICIO CARTUJA, GESSER, S.L., EN CONCEPTO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE BAJO MANTENIMIENTO DE JEREZ, PERIODOS ABRIL Y MAYO DE 2016", FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-379, POR IMPORTE DE 49.040,46€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a GESTIÓN SERVICIO CARTUJA GESSER, S.L., en concepto de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas de bajo

mantenimiento de Jerez, periodos Abril y Mayo de 2016”, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-379, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5231	B11710258	GESTIÓN SERVICIO CARTUJA GESSER, S.L.	24.520,23	09 17110 22714
F/2016/7272	B11710258	GESTIÓN SERVICIO CARTUJA GESSER, S.L.	24.520,23	09 17110 22714
TOTAL.....			49.040,46	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-359, POR IMPORTE DE 16.088,63€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-359, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6152	B11687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	399,30 €	08 33810 20800
F/2016/6260	A62690953	UNIPOST, S.A.	14.593,07 €	17 93411 22706
F/2016/6261	A62690953	UNIPOST, S.A.	1.096,26 €	17 93411 22706
TOTAL.....			16.088,63 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. POR ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA FERIA DEL CABALLO 2016, CERT. 2, MÉS DE MAYO, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-378, POR IMPORTE DE 213.728,17€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. por electrificación e iluminación decorativa Feria del Caballo 2016, cert. 2, més de Mayo, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-378, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7269	A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	213.728,17€	08 33810 22735
TOTAL.....			213.728,17€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-375, POR IMPORTE DE 5.629,88€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-375, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3061	B91107524	GRÁFICAS TARTESSOS	659,74 €	17 92010 22003
F/2016/6235	B11761186	GESTION PUBLICITARIA GRUPO INFORMACIÓN, S.L.	2.420,00 €	22 43210 22602
F/2016/6322	B11000221	FEDERICO JOLY Y CIA. S.L.	2.550,14 €	22 43210 22602
TOTAL.....			5.629,88 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A MANUEL ALBA, S.A., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-336, POR IMPORTE DE 1.243,11€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a MANUEL ALBA, S.A., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-336, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6227	A11613528	MANUEL ALBA, S.A.	838,97 €	07 15320 22199
F/2016/6230	A11613528	MANUEL ALBA, S.A.	404,14 €	07 15320 22199
TOTAL.....			1.243,11 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ECOFERSA, SISTEMAS INTEGRALES, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-390, POR IMPORTE DE 5.275,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a ECOFERSA, SISTEMAS INTEGRALES, S.L., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-390, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6224	B85849925	ECOFERSA, SISTEMAS INTEGRALES, S.L.	3.025,00	08 33810 20800
F/2016/6417	B85849925	ECOFERSA, SISTEMAS INTEGRALES, S.L.	2.250,60	08 33810 20800
TOTAL.....			5.275,60	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A. EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2016, FACTURA CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-399, POR IMPORTE DE 207.224,33€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A. en concepto de servicio de limpieza en centros educativos del municipio de Jerez de la Frontera, correspondiente al mes de mayo de 2016, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-399, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/6382	A27178789	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA S.A.	207.224,33	12 32310 22722
TOTAL			207.224,33	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR), FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-391, POR IMPORTE DE 7.637,75€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR), facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-391, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6048	B11700457	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)	7.637,75 €	10 15110 61906
TOTAL.....			7.637,75 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TRADIA TELECOM, S.A., RELATIVA A SERVICIO INTEGRAL RED TERA DE JEREZ DE LA FRONTERA, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-342, POR IMPORTE DE 34.376,34€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a TRADIA TELECOM, S.A., relativa a Servicio Integral Red TERA de Jerez de la Frontera, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-342, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/5200	A61902045	TRADIA TELECOM, S.A.	17.188,17	01 92030 22200
F/2016/6086	A61902045	TRADIA TELECOM, S.A.	17.188,17	01 92030 22200
TOTAL.....			34.376,34	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-368, POR IMPORTE DE 10.687,22€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-368, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5111	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	10.687,22 €	08 33810 22706
Total			10.687,22 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-332, POR IMPORTE DE 1.573,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-332, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2016/4980	████████	████████████████████	423,50€	09 33710 20800
F/2016/5195	████████	████████████████████	363,00€	09 33710 20400
F/2016/6083	████████	████████████████████	423,50€	09 33710 20800
F/2016/6110	████████	████████████████████	363,00€	09 33710 20400
TOTAL.....			1.573,00€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN LA APROBACION DEL PARTICULAR 45 DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 03 DE JUNIO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 03 de junio de 2016, como particular numero cuarenta y cinco del orden del día, adoptó el acuerdo para la aprobación de rectificación de error material en el acuerdo de aprobación de propuesta de gasto: "Remarcación de Armas Reglamentarias", el cual se transcribe literalmente:

"Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. ██████████ (██████████), para "LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA REMARCACIÓN DE ARMAS REGLAMENTARIAS", por importe de 1.487,54 €.", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:"

Aplicación	Concepto	Importe (€)
19/13210/219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.480,00 €
19/13210/225.00	TRIBUTOS ESTATALES	7,54 €

En dicho acuerdo se advierte un error material que afecta a la persona designada para recibir el libramiento a justificar, en el apartado primero de dicho acuerdo,

Observado dicho error material, El Departamento de Servicios Generales considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error proponiendo la sustitución del texto del apartado primero de dicho acuerdo por el siguiente texto literal:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. ██████████ (██████████), para "LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA REMARCACIÓN DE ARMAS REGLAMENTARIAS", por importe de 1.487,54 €.", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
19/13210/219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.480,00 €
19/13210/225.00	TRIBUTOS ESTATALES	7,54 €

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Por todo ello SE PROPONE

Único .- Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 03 de junio de 2016 relativo al expediente de aprobación propuesta de gasto: "Remarcación de Armas Reglamentarias", como consecuencia de dicha rectificación, el apartado primero del acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), para "LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA REMARCACIÓN DE ARMAS REGLAMENTARIAS", por importe de 1.487,54 €.", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
19/13210/219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.480,00 €
19/13210/225.00	TRIBUTOS ESTATALES	7,54 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Generales de Economía, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE ALCOTESTS Y ALCOHOLIMETROS DE LA POLICÍA LOCAL, POR IMPORTE TOTAL DE 3.863,45 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 351, y visto el informe de intervención, el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), para "LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE ALCOTESTS Y ALCOHOLIMETROS DE LA POLICÍA LOCAL", por importe de 3.863,45 €.", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
19/13210/213.00	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.863,45 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016,

prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Policía Local y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: DOTACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA GABINETE JURÍDICO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Gabinete Jurídico, propuesta de gasto de Dotación de Anticipo de Caja Fija, correspondiente al Expediente número G316, y visto el Informe de Intervención, esta Delegación de Economía, tramita, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación: :

Primero.- Elevar a Junta de Gobierno Local para su "Autorización previa y posterior Aprobación", si procede, autorizar el Gasto para aprobación de Dotación de Anticipo de la Caja Fija del Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Gabinete Jurídico, a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]) como titular de la misma por importe total de 1.500,00 euros, con cargo al Presupuesto 2016, prórroga del 2015, de acuerdo al desglose adjunto y con un anticipo de 750,00 euros:

APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE
01/92013/220.01	20,00 €
01/92013/220.02	500,00 €
01/92013/221.99	20,00 €
01/92013/222.01	190,00 €
01/92013/222.02	85,00 €
01/92013/222.99	75,00 €
01/92013/223.00	20,00 €
01/92013/230.20	275,00 €
01/92013/231.20	315,00 €
TOTAL.....	1.500,00

Segundo.- Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija en lo recogido en el Art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 73 a 76

del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 19, "Anticipos de Caja Fija", del actual presupuesto 2016 prórroga del 2015 de Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Gabinete Jurídico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: DOTACIÓN DE CAJA FIJA PARA EL SERVICIO DE INFORMÁTICA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Informática, propuesta de gasto de Dotación de Anticipo de Caja Fija, correspondiente al Expediente número G354, y visto el Informe de Intervención, esta Delegación de Economía, tramita si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación: :

Primero.- Elevar a Junta de Gobierno Local para su "Autorización previa y posterior Aprobación", si procede, el Gasto para aprobación de Dotación de Anticipo de la Caja Fija del Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Informática, a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]) como titular de la misma por importe total de 3.500,00 euros, con cargo al Presupuesto 2016, prórroga del 2015, de acuerdo al desglose adjunto y con un anticipo de 875,00 euros:

APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE
01/92030/212.00	600,00 €
01/92030/216.00	2.000,00 €
01/92030/221.99	600,00 €
01/92030/222.03	300,00 €
TOTAL.....	3.500,00

Segundo.- Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija en lo recogido en el Art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 19, "Anticipos de Caja Fija", del actual presupuesto 2016 prórroga del 2015 de Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Responsable Técnico de Protección de Datos y del SIM y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

55. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: SOLICITUD DE CAJA FIJA PARA

DISTRITOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, Departamento de Participación, propuesta de gasto de Dotación de Anticipo de Caja Fija, correspondiente al Expediente número G358, y visto el Informe de Intervención, esta Delegación de Economía, tramita si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Elevar a Junta de Gobierno Local para su "Autorización previa y posterior Aprobación", el Gasto para aprobación de Dotación de Anticipo de la Caja Fija del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, Departamento de Participación, a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]) como titular de la misma por importe total de 7.800,00 euros, con cargo al Presupuesto 2016, prórroga del 2015, de acuerdo al desglose adjunto y con un anticipo de 3.900,00 euros:

APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE
13/92053/212.00	2.000,00 €
13/92053/226.55	2.000,00 €
13/92053/221.03	300,00 €
13/92054/212.00	1.000,00 €
13/92055/212.00	750,00 €
13/92055/226.55	750,00 €
13/92056/212.00	1.000,00 €
TOTAL.....	7.800,00 €

Segundo.- Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija en lo recogido en el Art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 19, "Anticipos de Caja Fija", del actual presupuesto 2016 prórroga del 2015 de Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Participación Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

56. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: DOTACIÓN ANTICIPO CAJA FIJA IMPULSO ECONOMICO, SERVICIOS GENERALES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, Departamento de Impulso Económico, Servicios Generales, propuesta de gasto de Dotación de Anticipo de Caja Fija, correspondiente al Expediente número G317, y visto el Informe de Intervención, esta Delegación de Economía, tramita si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Elevar a Junta de Gobierno Local para su "Autorización previa y posterior Aprobación", el Gasto para aprobación de Dotación de Anticipo de la Caja Fija del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, Departamento de Impulso Económico, Servicios Generales, a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]) como titular de la misma por importe total de 1.500,00 euros, con cargo al Presupuesto 2016, prórroga del 2015, de acuerdo al desglose adjunto y con un anticipo de 750,00 euros:

APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE
02/43311/220.00	150,00 €
02/43311/221.99	50,00 €
02/43311/226.14	87,50 €
02/43311/230.00	225,00 €
02/43311/230.10	140,00 €
02/43311/230.20	172,50 €
02/43311/231.00	300,00 €
02/43311/231.10	250,00 €
02/43311/231.20	125,00 €
TOTAL.....	1.500,00 €

Segundo.- Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija en lo recogido en el Art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 19, "Anticipos de Caja Fija", del actual presupuesto 2016 prórroga del 2015 de Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Empleo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

57. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: TRANSFERENCIA A SENDA POR FINANCIACIÓN PUESTOS ESCOLARES EN GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA

MES DE MARZO 2016.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, RRHH y Deportes, por el Servicio de Educación, propuesta de gasto, y visto el Informe de Intervención, así como informe del servicio sobre la necesidad del gasto y el Informe sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente propuesta de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación de gastos y reconocimiento de obligación a la empresa: Senda Animación Sociocultural Gestión de ocio y el tiempo SXXI, Sociedad Limitada Laboral, en la aplicación presupuestaria 12/32310/479.00 del vigente presupuesto municipal, prórroga del 2015, para la financiación de puestos escolares de guardería El Paje, correspondientes al mes de marzo de 2016, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
BI1739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DE OCIO Y EL TIEMPO, S. XXI, S. L. L.	Transferencia a la empresa Senda Animación, S.L.L.	11.484,63 €

Segundo.- Deberá de cumplirse lo establecido en el convenio firmado con fecha 01 de Septiembre de 2013 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la financiación de los Puestos escolares en la Escuela Infantil Paje, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2016, prórroga del 2015."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

58. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: CUOTA ACEVIN 2016.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Alcaldía - Presidencia, por el Departamento de Turismo, propuesta de gasto, correspondiente al Expediente número 318 y visto el Informe de Intervención, así como informe del servicio sobre la necesidad del gasto y el Informe sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente propuesta de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto y el reconocimiento de obligación a la Asociación de Ciudades Españolas del Vino (ACEVIN), en la aplicación presupuestaria 22/43210/466.00 del vigente presupuesto municipal, prórroga del 2015, para el pago de la cuota anual, año 2016, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
G13240072	ACEVIN	Cuota año 2016	1.000,00 €

Segundo.- Deberá de cumplirse lo establecido en la Ley Órgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, así como lo establecido en los estatutos de constitución de la Asociación de fecha 02 de junio de 2005, entre las distintas ciudades y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para el abono de las cuotas anuales, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2016,

prórroga del 2015."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

59. APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN: CUOTA ANUAL RECEVIN 2016.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Alcaldía - Presidencia, por el Departamento de Turismo, propuesta de gasto, correspondiente al Expediente número 319 y visto el Informe de Intervención, así como informe del servicio sobre la necesidad del gasto y el Informe sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente propuesta de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto y el reconocimiento de obligación a la Red Europea de Ciudades del Vino (RECEVIN), en la aplicación presupuestaria 22/43210/466.00 del vigente presupuesto municipal, prórroga del 2015, para el pago de la cuota anual, año 2016, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
N0019380E	RECEVIN	Cuota año 2016	500,00 €

Segundo.- Deberá de cumplirse lo establecido en los estatutos de constitución de la Red Europea, entre las distintas ciudades y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para el abono de las cuotas anuales, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2016, prórroga del 2015."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

60. DETERMINACIÓN DEL CONCEPTO DE "SITUACIÓN ECONÓMICA ESPECIALMENTE DESFAVORECIDA" AL QUE SE ALUDE EN LAS ORDENANZAS FISCALES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"El Ayuntamiento de Jerez, sensibilizado ante la situación de precariedad económica existente en gran parte de la población, estableció en el año 2009, como uno de los supuestos para ser beneficiario/a de bonificación en las tasas por recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos municipales, por alcantarillado y depuración y por abastecimiento de agua, el hallarse en situación económica especialmente desfavorecida.

Su regulación se llevó a cabo en las Ordenanzas Fiscales, donde se estableció el procedimiento para poder disfrutar de la mencionada bonificación, recogéndola en el artículo correspondiente de cada tasa dentro de un apartado que se denomina Personas en situación económica especialmente desfavorecida.

En dicha regulación no se establecieron criterios objetivos para determinar el anterior concepto, señalándose tan sólo que sería el impreso de solicitud que se elaborase el que determinaría el baremo y la documentación a aportar por el/la solicitante y que sería la Junta de Gobierno Local quien, "a la vista de la documentación presentada y de cuantos informes requiera al respecto", resolviera si procedía entender que existía una situación económica especialmente desfavorecida. Asimismo, las tres ordenanzas, al referirse a dicho concepto en los supuestos de usuarios de viviendas que pertenecen a comunidades de propietarios, disponen que "a tal efecto se considerará que reúnen dicha condición [refiriéndose a la 'situación económica especialmente desfavorecida'] quienes así lo acrediten con la documentación requerida en la correspondiente solicitud y según el baremo establecido en la misma."

En base a lo anterior, por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se elaboró un impreso de solicitud de la mencionada bonificación, en el que se hicieron constar los criterios y el baremo que determinarían la consideración de situación económica especialmente desfavorecida. En concreto, los criterios que se han venido teniendo en cuenta para considerar que una persona se halla en una situación económicamente desfavorecida a los efectos de beneficiarse de la bonificación a la que nos referimos, han sido que la unidad de convivencia a la que pertenezca, no supere los siguientes límites de ingresos totales en cómputo anual en relación al IPREM (relativo a la anualidad anterior) y en función del número de miembros:

NUMERO MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	LÍMITE INGRESOS ANUALES (% DEL IPREM CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD ANTERIOR)
1	100%
2	110%
3	120%
4	130%
5	140%
6 ó más	150%

Los anteriores porcentajes se amplían en un 10% en el caso de acreditarse uno o varios de los siguientes supuestos especiales en algún miembro de la unidad de convivencia: mayores de 65 años, discapacidad igual o superior al 65%, víctimas de violencia de género y unidad monoparental.

Para la determinación de los miembros de la unidad de convivencia se está a los datos obrantes en el padrón municipal.

Dado que los anteriores criterios se consideran adecuados al objeto de determinar el concepto de situación económica especialmente desfavorecida en cuanto a las bonificaciones de las tasas por recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos municipales, por alcantarillado y depuración y por abastecimiento de agua; y con el fin de dotar de la debida entidad a dicha determinación y de proporcionar una mayor seguridad jurídica a los/las posibles beneficiarios/as de dichas bonificaciones,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Determinar, hasta tanto se proceda a la modificación de la correspondiente Ordenanza, que, a efectos de las bonificaciones de las tasas por recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos municipales, por alcantarillado y depuración y por abastecimiento de agua, los criterios para considerar que una persona se halla en una situación económica especialmente

desfavorecida son:

"Que la unidad de convivencia a la que pertenezca el/la contribuyente (según datos obrantes en el padrón municipal), no supere los siguientes límites de ingresos totales en cómputo anual en relación al IPREM (relativo a la anualidad anterior y a 14 pagas) y en función del número de miembros:

NUMERO MIEMBROS	LÍMITE INGRESOS ANUALES % DEL IPREM CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD ANTERIOR
1	100%
2	110%
3	120%
4	130%
5	140%
6 ó más	150%

Los anteriores porcentajes se ampliarán en un 10% en el caso de acreditarse alguno de los siguientes supuestos especiales en algún miembro de la unidad de convivencia, entendiéndose aplicable solo por una vez, en el caso de que dicha unidad familiar acreditara encontrarse en uno o varios de dichos supuestos especiales:

- Que la unidad de convivencia sea monoparental
- Que al menos un miembro sea mayor de 65 años
- Que al menos un miembro tenga reconocida discapacidad igual o superior al 65%
- Que al menos un miembro acredite ser víctima de violencia de género

Segundo: Aprobar el modelo de solicitud para las bonificaciones por "situación económica especialmente desfavorecida" de las tasas por recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos municipales, por alcantarillado y depuración y por abastecimiento de agua, que se adjunta a esta propuesta."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

61. TRANSMISION DE LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 64.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 8 de Junio de 2016 y con número de registro de entrada 3646/2016, se recibió en el Servicio de Movilidad "Solicitud de transmisión de licencia de auto-taxi".

La licencia municipal de auto-taxi que se pretende transmitir, fue concedida a su titular, esto es, [REDACTED], por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 27 de Marzo de 2014.

En la susodicha solicitud de Transmisión de licencia, el transmitente de la misma manifiesta expresamente "su pretensión de que se le transfiera la licencia municipal de auto-taxi n° 64, por el precio de 0.- euros, a su hijo D. [REDACTED]".

En la mencionada solicitud, el adquirente de la misma declara y aporta fotocopia de lo siguiente:

- ✓ Ser persona física.
- ✓ No ser titular de otra licencia de auto-taxi.
- ✓ Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.
- ✓ Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- ✓ Hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social.
- ✓ Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- ✓ Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

En virtud de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, vista la solicitud de transmisión de licencia de auto-taxi presentada y visto el Informe de La Secretaría Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Autorizar la transmisión de la licencia de auto-taxi nº 64 a D. [REDACTED]

Segundo.- De conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 15.3 "in fine" y en el artículo 28 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, una vez aprobada la transmisión de la licencia, el adquirente de la misma, en el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde el día siguiente al de notificación de la autorización de transmisión, deberá aportar la documentación relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia, ficha técnica del vehículo, boletín metrológico del taxímetro y las pólizas de los seguros que acrediten estar al corriente del pago, así como figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

La no aportación de la documentación señalada en el plazo mencionado, dejaría sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la autorización de la transmisión de licencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en plazo y forma conforme a lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

62. APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Y DE LA INVERSIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN BARRIADA LA PLATA 2º FASE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, en virtud del cual se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rigen la contratación de la "Concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración, en el término municipal de Jerez de la Frontera", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Considerando que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se regulan las Condiciones Económicas de la concesión, incluyendo las inversiones a realizar por la concesionaria: "El adjudicatario deberá realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, fijado en 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) anualmente" (Base 3.2 Inversiones).

Considerando que en la cláusula tercera del contrato administrativo de Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en baja, Alcantarillado y Depuración, se establece el compromiso de AQUAJEREZ, S.L. "a realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas por valor de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000.- €) anualmente".

Considerando que conforme a la Base 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas "Al margen de las obras de mantenimiento, conservación y reparación el Concesionario se compromete a ejecutar anualmente inversiones por un importe mínimo de 1.000.000 € (sin IVA) revisables anualmente con el IPC" y que "Al inicio de cada ejercicio el Concesionario presentará al Ayuntamiento propuesta de inversiones para consenso y aprobación".

Considerando que en el punto 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que "La ejecución de estas inversiones se realizará con arreglo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para ello se redactarán los oportunos proyectos que, tras su aprobación por el Ayuntamiento, programarán su ejecución y realización".

Considerando que en base al citado 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas con fecha 1 de abril, por parte del Tte. de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, se insta a la concesionaria la elaboración, entre otros, del Proyecto de Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Barriada de La Plata 2ª Fase.

Visto que el Proyecto presentado por la empresa concesionaria y que se incorpora al expediente tiene como objeto: "la cuantificación y definición de las obras necesarias en materia de abastecimiento y saneamiento para renovar las conducciones existentes, y así dar continuidad a las obras ya ejecutadas en una 1ª fase, en la Bda. La Plata".

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, de 10 de junio de 2016, sobre "Precios Contradictorios Presentados por Aquajerez, S.L. para el Proyecto de Obra de Renovación de Abastecimiento y Alcantarillado de la Bda. de La Plata 2ª Fase", favorable en orden al listado de precios nuevos que han sido aportados por la empresa concesionaria y en el que se concluye que:

"Para la elaboración de los proyectos se utilizan los precios unitarios relacionados en el anexo 2.7, correspondiente a la documentación contractual, si bien por error o por omisión en la elaboración de este anexo no se contempló los precios nuevos y necesarios para la realización del proyecto objeto de este informe.

Informándose favorablemente los precios que a continuación se detallan.

Revisado el listado de precios nuevos aportado por la empresa En el desarrollo de los proyectos se han generado unos precios contradictorios, de los que se solicita su aprobación".

Visto el informe del Servicio Técnico Municipal, de 10 de junio de 2016, sobre "Aprobación de Precios Contradictorios y de la Inversión Contenida en el Proyecto de Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Barriada La Plata 2º Fase", por el que se concluye que "Dado que la obra a ejecutar contempla la renovación de redes de abastecimiento y alcantarillado, y a fin de alcanzar los importes correspondientes a la inversión anual comprometida por el Concesionario, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas y a la Base 7.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se propone la aprobación de la INVERSIÓN por un importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (864.308,51 €), sin IVA."

Resultado que conforme a lo señalado en el párrafo primero del punto 8.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas es al Servicio Técnico Municipal a quien le compete "la función de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio así como la fiscalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores, supervisando la correcta aplicación de las prescripciones técnicas de ellos derivadas, de la normativa vigente que le sea de aplicación, así como de todos aquellos extremos incluidos en la oferta, que constituirán obligaciones esenciales del contrato".

Y en uso de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Local,

Por todo ello SE PROPONE el siguiente ACUERDO

Primero.- Designar las obras sobre "Renovación de Abastecimiento y Alcantarillado de la Bda. de La Plata 2ª Fase" como "Obras varias de ampliación, renovación y mejoras de redes" dentro de las obras y servicios a ejecutar a cuenta y cargo del concesionario, previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forman parte del Contrato de la Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en Baja, Alcantarillado y Depuración en el Término Municipal de Jerez de la Frontera, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y Aquajerez, S.L.

Segundo.- Aprobar los precios contradictorios para el proyecto de renovación red de abastecimiento y saneamiento en Barriada de la Plata 2ª fase en la forma que seguidamente se detalla:

XX.AA.50		Ud	Llave de corte de bola de 1 1/2" con enlaces		
			Unidad de suministro e instalación de llave de corte de bola de 1 1/2", incluso enlaces macho y hembra para conexionado. Totalmente instalada		
O.2	0,400	H	Oficial 1ª.	14,06	5,62
O.6	0,500	H	Peón ordinario.	13,04	6,52
TT.152''	1,000	Ud	Llave de corte de 1 1/2"	66,60	66,60
ACO.7"	1,000	Ud	Enlace Hembra ref.116 50*11/2"	15,50	15,50
ACO.7''''	1,000	Ud	Enlace Macho ref.110 50*11/2"	17,12	17,12
%	6,000		Costes indirectos	111,40	6,68
			TOTAL PARTIDA		118,04

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DIECIOCHO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

XX.AA.51		Ud	Llave de corte de bola de 1 1/4" con enlaces		
			Unidad de suministro e instalación de llave de corte de bola de 1 1/4", incluso enlaces macho y hembra para conexionado. Totalmente instalada		
O.2	0,400	H	Oficial 1ª.	14,06	5,62
O.6	0,500	H	Peón ordinario.	13,04	6,62

TT.152'	1,000	Ud	Llave de corte de 1 1/4"	48,64	48,64
ACO.7"	1,000	Ud	Enlace Hembra ref.116 40*11/4"	10,17	10,17
ACO.7'''	1,000	Ud	Enlace macho ref.110 40*11/4"	11,86	11,86
%	6,000		Costes indirectos	82,80	4,97
			TOTAL PARTIDA		87,78

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

XX.AA.52		Ud	Llave de corte de bola de 2" con enlaces		
			Unidad de suministro e instalación de llave de corte de bola de 2", incluso enlaces macho y hembra para conexionado. Totalmente instalada		
O.2	0,400	H	Oficial 1ª.	14,06	5,62
O.6	0,500	H	Peón ordinario.	13,04	6,62
TT.152	1,000	Ud	Llave de corte de 2"	69,12	69,12
ACO.7	1,000	Ud	Enlace Hembra ref.116 63*2"	28,07	28,07
ACO.71	1,000	Ud	Enlace Macho ref.110 63*2"	30,47	30,47
%	6,000		Costes indirectos	139,80	8,39
			TOTAL PARTIDA		148,19

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

XX.PAV01		Ud	Levantado, nivelación y recolocación de registro		
			Unidad de levantado, nivelación y recolocación de registro de servicio existente para repavimentación, incluye levantado, recolocación de tapa y marco existente, anclaje de marco en arqueta, aporte de material necesario, etc... Tipo de registros: tapas y marcos de redes de abastecimiento y saneamiento, rejillas de imbornales, media y baja tensión, telefónica, etc... No incluye aporte de nuevo registro. Totalmente terminado y rasanteado con nuevo pavimento.		
O.6	1,000	H	Peón ordinario.	13,04	13,04
O.2	1,000	H	Oficial 1ª.	14,06	14,06
Q.16	0,200	H	Compresor 2000 L. 2 martillos.	9,62	1,92
T.11	0,002	M3	Mortero cemen.PA-350 are.río 1:6	50,66	0,10
HOR.10'	0,017	M3	Sumi. y coloc. HM-20/B/25/IIa Planta	69,44	1,18
%	6,000		Costes indirectos	30,30	1,82
			TOTAL PARTIDA		32,12

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y DOS EUROS con DOCE CÉNTIMOS

XXX.PAV02		Ud	Cambio de ubicación de bolardos existente		
			Desmontaje y montaje de bolardo existente en la propia obra. Totalmente instalado.		

O.2	0,500	H	Oficial 1ª.	14,06	7,03
O.4	0,750	H	Ayudante.	13,38	10,04
Q.34	0,250	H	Retro mix.4*4, profun.3,50 m.7Tn.	19,23	4,81
DM.5	0,250	M2	Demoli.cualquier tipo pav.	6,14	1,54
PAV.9	0,250	M3	Pavimento hormigón HM-20 15 cm	18,93	4,73
HOR.10	0.100	M3	Sumi. y coloc. HM-20/B/25/Ila Planta	69,44	6,94
%	6,000		Costes indirectos	35,10	2,11
.81					
TOTAL PARTIDA					37,20

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SIETE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

XXX.PAV03		Ud	Horquillas para contenedores		
			Suministro e instalación de horquilla para refugio de contenedores existente o resguardos en zona de paso de peatones. Totalmente instalada		
O.2	0,500	H	Oficial 1ª.	14,06	7,03
O.4	0,500	H	Ayudante.	13,38	6,69
PAV.9	0,250	M3	Pavimento hormigón HM-20 15 cm	18,93	4,73
DM.5	0,250	M2	Demoli.cualquier tipo pav.	6,14	1,54
HOR.10	0.050	M3	Sumi. y coloc. HM-20/B/25/Ila Planta	69,44	3,47
AU.100	1,000	Ud	Horquilla para refugio de contenedores	50,00	50,00
%	6,000		Costes indirectos	73,50	4,41
TOTAL PARTIDA					77,87

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

XXX.PAV04		M2	Acerado chin-lava. solería chino lavado + baldosa de tacos		
			Metro cuadrado de acerado de chino-lavado formado por cuadrículas de 1,20*1,20 m de solería 40*40 cm, sobre solera de 15 cm. de espesor de hormigón HM-20, mortero de asiento, entre maestras de baldosas de 9 tacos de 20*20 cm, incluso lechada, lavado, cepillado y limpieza posterior de las juntas.		
O.2	0,100	H	Oficial 1ª.	14,06	1,41
O.4	0,100	H	Ayudante.	13,38	1,34
HOR.10	0.150	M3	Sumi. y coloc. HM-20/B/25/Ila Planta	69,44	10,42
T.243	0,430	M3	Baldosa Cemento 20x20 cm	3,43	1,47
T.11	0,017	M3	Mortero Cemento PA-350 arena rio 1:6	50,66	0,86
TT.154	0.570	M2	Baldosa chino lavado de 40x40 cm	14,18	8,08
AU.11	0,010	M3	Lechada de cemento PA-350	59,95	0,60
%	6,000		Costes indirectos	24,18	1,45
TOTAL PARTIDA					25,63

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

Tercero.- Aprobar la inversión contenida en Proyecto de Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Barriada de La Plata 2ª Fase por un importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (864.308,51 €), sin IVA.

Cuarto.- Someter a la supervisión municipal el desarrollo de las obras referidas sin que el concesionario pueda proceder a su inicio sin la previa comunicación a este Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la sociedad concesional Aquajerez, S.L."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicio Técnico Municipal del Agua y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

63. APROBACIÓN DE LA INVERSIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE JOSÉ CÁDIZ SALVATIERRA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, en virtud del cual se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rigen la contratación de la "Concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración, en el término municipal de Jerez de la Frontera", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Considerando que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se regulan las Condiciones Económicas de la concesión, incluyendo las inversiones a realizar por la concesionaria: "El adjudicatario deberá realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, fijado en 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) anualmente" (Base 3.2 Inversiones).

Considerando que en la cláusula tercera del contrato administrativo de Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en baja, Alcantarillado y Depuración, se establece el compromiso de AQUAJEREZ, S.L. "a realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas por valor de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000.- €) anualmente".

Considerando que conforme a la Base 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas "Al margen de las obras de mantenimiento, conservación y reparación el Concesionario se compromete a ejecutar anualmente inversiones por un importe mínimo de 1.000.000 € (sin IVA) revisables anualmente con el IPC" y que "Al inicio de cada ejercicio el Concesionario presentará al Ayuntamiento propuesta de inversiones para consenso y aprobación".

Considerando que en el punto 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que "La ejecución de estas inversiones se realizará con arreglo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para ello se redactarán los oportunos proyectos que, tras su aprobación por el Ayuntamiento, programarán su ejecución y realización".

Considerando que en base al citado 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas con fecha 1 de abril, por parte del Tte. de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, se insta a la concesionaria la elaboración, entre otros, del Proyecto de Renovación Red de Abastecimiento en Calle José Cadiz Salvatierra.

Visto que el Proyecto presentado por la empresa concesionaria y que se incorpora al expediente tiene como objeto: "la cuantificación y definición de las obras necesarias a ejecutar en materia de abastecimiento para renovar las conducciones existentes en la C/ José Cádiz Salvatierra actualmente en fibrocemento y con precariedad en el servicio debido a las continuas roturas que sufre dicha conducción.

Las obras definidas en el presente Proyecto garantizan un correcto servicio en la zona, con escasa posibilidad de cortes en el suministro debido a roturas en la nueva red proyectada".

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, de 14 de junio de 2016, sobre "Aprobación de la Inversión contenida en el Proyecto de Renovación Red de Abastecimiento en Calle José Cádiz Salvatierra" por el que se concluye que "Dado que la obra a ejecutar contempla la renovación de redes de abastecimiento y alcantarillado, y a fin de alcanzar los importes correspondientes a la inversión anual comprometida por el Concesionario, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas y a la Base 7.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se propone la aprobación de la INVERSION por un importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (173.862,89 €), sin IVA".

Resultado que conforme a lo señalado en el párrafo primero del punto 8.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas es al Servicio Técnico Municipal a quien le compete "la función de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio así como la fiscalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores, supervisando la correcta aplicación de las prescripciones técnicas de ellos derivadas, de la normativa vigente que le sea de aplicación, así como de todos aquellos extremos incluidos en la oferta, que constituirán obligaciones esenciales del contrato".

Y en uso de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Local,

Por todo ello SE PROPONE el siguiente ACUERDO

Primero.- Designar las obras sobre "Renovación Red de Abastecimiento en Calle José Cádiz Salvatierra" como "Obras varias de ampliación, renovación y mejoras de redes" dentro de las obras y servicios a ejecutar a cuenta y cargo del concesionario, previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forman parte del Contrato de la Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en Baja, Alcantarillado y Depuración en el Término Municipal de Jerez de la Frontera, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y Aquajerez, S.L.

Segundo.- Aprobar la inversión contenida en Proyecto de Renovación Red de Abastecimiento en Calle José Cádiz Salvatierra por un importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (173.862,89 €), sin IVA.

Tercero.- Someter a la supervisión municipal el desarrollo de las obras referidas sin que el concesionario pueda proceder a su inicio sin la previa comunicación a este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la sociedad concesional Aquajerez, S.L."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicio Técnico Municipal del Agua y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

64. OMY-2016/8. [REDACTED]. LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN C/ MOLINO, 12 - EL TORNO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/8, se trata de la demolición y posterior construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras. La actuación se realiza sobre una parcela de 447,20 m² y sobre la misma existe una vivienda unifamiliar objeto de demolición cuya superficie construida total es de 183,00 m². Posteriormente, se plantea la ejecución de una vivienda unifamiliar entre medianeras de una planta de altura sobre rasante, con una superficie construida total de 163,80 m².

La parcela se encuentra en suelo Urbano Consolidado, calificada residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas I "Entidades Locales", subzona ET. El Torno, con tipología edificatoria asignada "Residencial Unifamiliar entre Medianeras: Alineada a Fachada".

La actuación resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el nº 2402160027516 y anexo nº 1904160027516. Autores del proyecto y Directores facultativos de la obra: D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 96.541,38 euros. Referencia catastral del inmueble: 1172217QA7517C0001RE.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de demolición y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en c/ Molino, 12 - El Torno.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberán:

- Presentar el Estudio de Seguridad y Salud.
- Adjuntar la hoja de encargo de la dirección facultativa completa.
- Obtener acta de tira de cuerda.
- Contactar con el Departamento de Movilidad, al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones.
- Colocar una valla protectora que impida la caída de materiales a la vía pública.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble

conforme a la normativa reguladora.

- Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros restantes.

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder

6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

8. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

65. OMYP-2014/9. [REDACTED]. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN DE EDIFICIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA DIVISIÓN HORIZONTAL, SITUADA EN C/ NALÓN N° 8 Y 10. REGISTRAL N° 7.185.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2014/9, se trata de la declaración de innecesariedad de la licencia de parcelación de un edificio para constituir una división horizontal. Actualmente, existe una vivienda de dos plantas de altura cuya superficie construida es de 244,88 m², ubicada en el interior de un solar de 189,58 m².

La división horizontal de la vivienda de dos plantas que se propone, resultaría como sigue:

Zona Privativa 1 Vivienda en planta baja (n.º 8):

- Programa desarrollado: Vestíbulo, distribuidor/pasillo, salón/comedor, cocina, baño, aseo, tres dormitorios, sala de costura, trastero y porche en patio trasero

- Superficie útil: 110,71 m²

- Coef. participación en división horizontal: 54,00 %.

Zona Privativa 2 Vivienda en planta alta (n.º 10):

- Programa desarrollado: Escalera, distribuidor/pasillo, salón/comedor, cocina, baño, tres dormitorios y lavadero.

- Superficie útil: 95,53 m²

- Coef. participación en división horizontal: 46,00 %.

Zona Comunitaria General: Acceso común para zonas privativas: 13,20 m². Parcela: 189,85 m²

La parcela se encuentra en suelo Urbano Consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global C "Residencial en manzana compacta tradicional", uso global residencial y compatibles, y tipología edificatoria asignada C1.

La actuación descrita resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Los certificados técnicos que se autorizan son los que siguen: Firmados por el Arquitecto, D. [REDACTED], con fechas de julio de 2014 y mayo de 2016. Número de finca registral: 7.185. Referencia catastral del inmueble: 8744019QA5684D0001IH.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002); y con el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Declarar la innecesariedad de la licencia de parcelación de edificio para la constitución de una división horizontal, situada en C/ Nalón nº 8 y 10. Registral nº 7.185.

Segundo.- Dicha actuación estará sometida a la siguiente CONDICIÓN:

Deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a la notificación del presente acto, escritura pública en la que se contenga la actuación autorizada en la memoria técnica, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad del acto sin necesidad de acto aplicativo alguno."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

66. OMYD-2016/5. DIÓCESIS DE JEREZ DE LA FRONTERA. DENEGACIÓN DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE LA TORRE-CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE ESTELLA DEL MARQUÉS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYD-2016/5, se trata de la demolición de la mayor parte de la torre-campanario de la iglesia de Estella del Marqués, sita en la plaza San Miguel de dicha Entidad Local Autónoma. En concreto, se demolería el cuerpo superior del campanario (12,26 m de altura de los 20 metros que tiene en total), manteniendo la base del mismo, hasta la altura de los volúmenes anexos del mismo edificio. Se plantea una futura actuación de reconstrucción con el mismo diseño que la actual, aunque no se presenta proyecto al respecto. Se propone la demolición de un volumen de 68 m³.

Se justifica la intervención por el deterioro de la torre-campanario, que puede provocar nuevos desprendimientos de cascotes.

Aunque el edificio no se encuentra protegido por la catalogación del PGOU, según su art. 9.2.13 es el Ayuntamiento a quien corresponde la defensa de la imagen urbana y el fomento de su valoración y mejora, estableciéndose en el apartado 2 de dicho artículo que "el Ayuntamiento podrá denegar (...) cualquier actuación que resulte antiestética o lesiva para la imagen de la ciudad". En este caso, la mera demolición propuesta supondría la pérdida del valor de contenido simbólico y de referencia urbana y territorial que ostenta este elemento en el núcleo de población y su territorio circundante, según apuntaba la referida Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Según el informe emitido por el técnico adscrito al Departamento de Disciplina de 02 de junio de 2016, el 28 de enero de 2013 se emitió una orden de ejecución para "reparación de los

revestimientos exteriores de los planos de fachada de la torre campanario de la Iglesia”, intervención proporcional al estado de conservación de la torre campanario.

La finca se encuentra en suelo urbano, calificada como Equipamiento privado, concretamente dentro de la zona de ordenanzas I "Entidades Locales", subzona EM "Estella del Marqués", y no catalogada según el P.G.O.U. vigente.

La actuación no resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

Dicha intervención no autorizada viene recogida en el Proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 534/2016 con fecha 15/03/16, y anexo de fecha 19/05/16. Autor:

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Denegar la licencia de demolición de la torre-campanario de la iglesia de Estella del Marqués, motivado porque la demolición propuesta supondría la pérdida del valor de contenido simbólico y de referencia urbana y territorial que ostenta este elemento en el núcleo de población y su territorio circundante, que aunque no se trata de un bien catalogado, sí se encuentra recogido en la base de datos del Patrimonio de Inmuebles de Andalucía del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (código del bien 01110200440)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

67. RECURR-2015/35, [REDACTED], RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA, SUELO Y MOVILIDAD DE 12.6.15, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE ADM-URB-OMN-2015/433.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Con fecha 15 de julio de 2015, n.º 7823 de entrada en el Registro de esta Delegación, Dña. [REDACTED], presenta escrito en virtud del cual interpone Recurso de Reposición contra Resolución del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad de fecha 12 de junio de 2015 por la que se deniega la licencia de obras de colocación de dos bolardos con cadena en zona ajardinada de la parte delantera de vivienda en calle Hibisco n.º 15 (expdte. ADM-URB-OMN-2015/433).

Antecedentes

I. El 12 de junio de 2015 se emitió la Resolución del Delegado de Urbanismo por la que se denegó la licencia urbanística de colocación de dos bolardos con cadena en zona ajardinada de la parte delantera de vivienda en calle Hibisco nº 15. Dicha Resolución se notificó el 22 II.- El 15 de julio de 2015, en tiempo y forma, Dña. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] en tiempo y forma, interpuso en el registro de entrada de esta Delegación de Urbanismo (nº 7823) recurso de reposición contra la citada Resolución, fundamentado en lo que sigue.

Fundamentos Jurídicos

Primero: Sobre la parte de la alegación que argumenta que en el Certificado Municipal emitido el 6 de abril de 2015, se estableció que los terrenos objeto de la intervención no se encontraban incluidos en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la frontera.

En respuesta a ello, se determina que efectivamente la zona señalada para la colocación de los bolardos no es de titularidad municipal, tal y como señala el citado Certificado de 6 de abril de 2016. Según el informe de 29 de abril de 2016, emitido por el técnico adscrito al Departamento de Planeamiento de esta Delegación de Urbanismo dicha zona es de titularidad privada, debiendo haberse tenido que calificar por el PGOU como espacio privado o, en todo caso, como vial propuesto. Asimismo, se recoge que de cara a la futura innovación del PGOU se contemplan una serie de modificaciones con el fin de garantizar la permanencia de ese espacio privado.

Segundo: En base al artículo 7.f del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter excepcional y al entenderse que no dificultaría lo determinado por el PGOU vigente, se podría conceder la licencia urbanística de colocación de los dos bolardos en la zona señalada en los planos, con carácter provisional. Dicho carácter provisional cesaría una vez que entre en vigor la próxima innovación del PGOU, pues ésta contemplaría la incidencia argumentada en el punto anterior.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero: Estimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. [REDACTED] contra la Resolución del Delegado de Urbanismo de 12 de junio de 2015, por la que se denegó la licencia urbanística de colocación de dos bolardos con cadena en zona ajardinada de la parte delantera de vivienda en calle Hibisco nº 15', dejando sin efecto la misma.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos judiciales pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

68. FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON CAJASOL PARA LA CESIÓN DEL USO DEL LOCAL SITO EN PLAZA HERMANA M.^a DOLORES MORALES, ESQUINA CALLE ÁLVARO ENRIQUE NÚMERO 3.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, al particular 13 del Orden del Día, acordó aprobar el convenio de colaboración con CAJASOL para la cesión del uso del local en la Plaza Hermana M.^a Dolores Morales, Esquina Calle Álvaro Enrique número 3, como centro socio-cultural, suscribiéndose dicho convenio con fecha 21 de diciembre de 2012.

En virtud de dicho convenio de colaboración, la entidad bancaria CAJASOL cede al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el local referido, al objeto de que se destine y utilice como centro social-cultural en la localidad, determinándose por parte del Ayuntamiento tanto la utilización concreta, como los usuarios del inmueble.

La cláusula tercera del convenio establece que "el local se cede por un periodo de cuatro años, a partir de la firma de este documento, prorrogable por periodo de dos años de duración, salvo que cualquiera de las partes comunique fehacientemente con seis meses de antelación su voluntad de no prorrogarlo,

Es intención municipal no proceder a la prórroga del plazo de duración de dicho Convenio, por lo que se ha de adoptar acuerdo expreso en tal sentido por parte de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, conforme a lo indicado en la cláusula tercera del convenio.

Por lo cual, al no resultar procedente que el plazo de duración del convenio de colaboración se prorrogue por dos años más, resulta necesario que se comunique a la entidad CAJASOL, como entidad cedente del mismo, la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de no prorrogar el plazo de duración del convenio, finalizando consiguientemente el plazo de duración del convenio el día 21 de diciembre de 2016.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Comunicar a CAJASOL la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de no prorrogar el plazo de duración del convenio de colaboración que fue suscrito con dicha entidad con fecha 21 de diciembre de 2012 para la cesión del uso del local sito en Plaza Hermana M.ª Dolores Morales, Esquina Calle Álvaro Enrique número 3, por lo que el plazo de duración del convenio finalizará el día 21 de diciembre de 2016.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

69. MODIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE RESTAURACIÓN DE LA SACRISTÍA Y ANTESACRISTÍA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS CABALLEROS EN C/ SAN JUAN, N° 5.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"En cumplimiento de la estipulación primera del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Hermandad de la Santa Veracruz en fecha 15 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2015, al particular 4 de su orden del día, acordó designar la siguiente dirección facultativa de la obra de restauración de la Sacristía y Antesacristía de la Iglesia de San Juan de los Caballeros en C/ San Juan, n° 5 de esta Ciudad:

- Director de obra: D. [REDACTED] – Arquitecto;

- Director de la ejecución de la obra: D. [REDACTED] – Arquitecto Técnico.

Habiéndose producido la movilidad del puesto que ocupaba D. [REDACTED] Arquitecto Técnico Aparejador de Proyectos y Obras del Departamento de Arquitectura de la Delegación de Urbanismo que pasa a adscribirse al Departamento de Transporte Público de la Delegación de Movilidad, por parte del Jefe del Departamento de Arquitectura se propone como sustituto del Director de la ejecución de la obra antes mencionada a la Arquitecta Técnica, Dª [REDACTED]

Visto el informe jurídico obrante en el expediente y en base al compromiso adquirido en el convenio citado,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Aprobar la modificación de la Dirección Facultativa de la obra de restauración de la Sacristía

y Antecristía de la Iglesia de San Juan de los Caballeros en C/ San Juan, nº 5 de esta Ciudad, quedando la misma formada por D. [REDACTED], Arquitecto, como Director de la obra y D^a [REDACTED], Arquitecta Técnica, como Directora de la ejecución de la obra.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

70. HABILITADOS Y AUTORIZADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES DE PAGOS A JUSTIFICAR Y DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las bases de ejecución números 18 y 19 del Presupuesto en vigor, y atendido que por necesidades del servicio, como propone la Delegación, de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, se hace precisa la actualización de los habilitados y firmas autorizadas en las cuentas corrientes vinculadas al Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana, números ES39 2100 8589 8222 0016 4376 (Órdenes de pagos a Justificar-Seguridad) y ES47 2100 8589 8122 0002 0624 (Anticipos de Caja Fija Seguridad)

1. Designar como autorizados en las cuentas corrientes [REDACTED] (Órdenes de pagos a Justificar - Seguridad) y [REDACTED] (Anticipos de Caja Fija - Seguridad) a:

Gestor titular	[REDACTED]	[REDACTED]
Gestor suplente	[REDACTED]	[REDACTED]
Cajero titular	[REDACTED]	[REDACTED]
Cajero suplente	[REDACTED]	[REDACTED]

2. Nombrar como habilitado/a/s de pagos a las siguiente personas:

- Habilitado para Anticipos de Caja Fija: [REDACTED] ([REDACTED])."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

71. EXPEDIENTE N° FIANZ-16/I, TRITON LIVEFUN, S.L.U. - DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA RESTITUCIÓN DE POSIBLES DAÑOS QUE PUDIERAN ORIGINARSE POR LA OCUPACIÓN DE RECINTO PARA ESPECTÁCULO DE FESTIVAL DE MÚSICA "PRIMAVERA TROMPETERA FESTIVAL 2016".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Conocido expediente de devolución de fianza depositada en su día por TRITON LIVEFUN, S.L.U., para garantizar la restitución de posibles daños que pudieran originarse por la ocupación de recinto para espectáculo público de festival de música "PRIMAVERA TROMPETERA FESTIVAL 2016", el 12

de marzo de 2016, sito en aparcamiento público de calle Pablo Neruda, (expt. INDUS-2016/11), y a la vista del informe emitido por el Departamento de Licencias y Registro de fecha 6-04-2016, en el que se hace constar que realizada visita de inspección se comprueba que la superficie ocupada para la celebración arriba descrita se encuentra totalmente restituida, limpia y sin ningún material instalado en la zona, así como el informe emitido por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente,

Por todo ello SE PROPONE

La devolución de la citada fianza por un importe total de TRES MIL € (3.000,00 €)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo y por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE TROFEOS PARA LOS PREMIOS ARCOIRIS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 28 J DÍA INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.-
- A.U.2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE 20 CINTAS BACKUP LTO.-
- A.U.3.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.-
- A.U.4.- FINALIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A LA EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 294200.-
- A.U.5.- PROPUESTA DE SANCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-
- A.U.6.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.-
- A.U.7.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE TROFEOS PARA LOS PREMIOS ARCOIRIS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 28 J DÍA INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Políticas de Género y Salud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 05/23152/221,99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (43,72 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A.

correspondiente el importe asciende a **CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (52,90 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D^a [REDACTED] (**IZUMI'S STORE**), con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (43,72 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (9,18 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (52,90 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Políticas de Género y Salud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE 20 CINTAS BACKUP LTO.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Informática, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 01/92030/22002 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (440,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (532,40 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, con C.I.F. nº B-11706520, por un importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (440,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (92,40 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (532,40 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Responsable Técnico de Protección de Datos y del SIM y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O

SERVICIOS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que, la movilidad por cambio de adscripción de Puestos de Trabajo, supone el traslado de los Puestos de Trabajo y del personal que provisional o definitivamente los ocupa a otras Unidades, Departamentos o Servicios distintos a los de su destino, al concurrir necesidades de servicio o funcionales y a efectos de asignar de manera eficiente los recursos humanos.

Considerando que, esta forma de movilidad, exige que los puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, el Complemento de Destino, el Complemento Específico y la forma de provisión y las funciones a desempeñar serán de análoga naturaleza a las que hasta entonces tuvieran encomendadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/95.

Considerando lo dispuesto en los art. 81 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo-convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Considerando que la movilidad por cambio de adscripción de puestos tiene como característica peculiar que no solo se produce la movilidad del empleado público sino que se traslada también el puesto de trabajo que se ocupa.

Considerando que esta movilidad será obligatoria para el personal que ocupa el puesto que se va a cambiar de ubicación si no implica cambio de municipio.

Considerando que este tipo de movilidad no tiene ningún efecto sobre las retribuciones que vengan percibiendo los empleados ni por tanto ningún efecto sobre el coste del Capítulo I del Presupuesto municipal.

Considerando que la readscripción de puestos de trabajo requerirá memoria motivada en la que deberán acreditarse las razones en las que se justifique la conveniencia de la medida y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

VISTA la memoria de la Delegación de Recursos Humanos acreditando las razones en que se justifica el cambio propuesto.

VISTOS los informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la movilidad por cambio de adscripción, de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (AU002 296308), adscrito al Departamento de Licencias y Registro, pasa a adscribirse al Servicio de Patrimonio.

Segundo.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Tercero.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa de Empleo y Recursos Humanos para llevar a cabo

cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Modificar todos aquellos documentos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamientos que se vean afectados por el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- FINALIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A LA EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 294200.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2013, al particular 72 del orden del día, adoptó el acuerdo de asignar temporalmente a la empleada con código 294200 las funciones de refuerzo administrativo a Secretarías Dirección y Delegada, y apoyo administrativo al responsable de comunicación.

Considerando que el artículo 73.2 del Estatuto Básico del Empleado Público permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tenga atribuidas de manera habitual en su puesto de trabajo, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría.

Considerando que la movilidad funcional se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la facultad que ostenta para la organización de los Recursos Humanos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de Trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015.

Considerando que la movilidad funcional que recoge el artículo 73.2 del Estatuto Básico del Empleado Público es causal porque procede cuando las necesidades del servicio lo justifiquen y que la asignación se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades del servicio.

Visto el informe Técnico de la Directora del Servicio de Acción Social, en el que se justifica la no existencia de las necesidades del servicio para las cuales le fueron asignadas esas funciones a este empleado público.

Visto el informe jurídico del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Dejar sin efectos el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2013, al particular 72 del orden del día, por el que se asignó temporalmente a la empleada con código 294200 las funciones de refuerzo administrativo a Secretarías Dirección y Delegada, y apoyo administrativo al responsable de comunicación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al empleado interesado, significando los recursos que proceden contra el mismo. Igualmente, comuníquese a los representantes legales de los trabajadores

para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Acción Social y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5°.- PROPUESTA DE SANCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tras las actuaciones practicadas y de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), se procede a la formulación de la propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con los hechos y valoración jurídica siguiente.

HECHOS

PRIMERO.- Recibidos en esta Delegación de RR.HH, varios informes con fechas a lo largo del año 2015 y 2016 por parte de la Dirección del CEPER Aljibe, de la ex Directora del Servicio de Educación y Juventud, de la Secretaria de la Asociación de Alumnos, así como quejas por parte del profesorado y alumnado de dicho Centro acerca del comportamiento inadecuado de la trabajadora con código de empleada 290722.

SEGUNDO.- En cumplimiento del trámite de información reservada (artículo 28 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, en vigor a tenor de lo establecido por la Disposición Final 4ª.3ª de la ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), se procede a tomar declaración a la trabajadora con código de empleada [REDACTED], que ejerce sus funciones como portera en dicho Centro, compareciendo el día 9 de mayo del corriente. La trabajadora niega que su comportamiento sea inadecuado, reconoce que en algún momento sí ha tenido algún altercado con alguien, manifiesta la no existencia de comunicación con el resto del personal y cree que el problema no lo tiene ella sino el resto de la gente.

Dicha empleada municipal se niega a firmar su declaración.

TERCERO.- **Con fecha 19 de mayo de 2016** se le notifica el Pliego de Cargos art. 35 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado, (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero) al cual no presenta alegaciones en el plazo de 10 días.

CUARTO.- Por segunda vez se insta al Servicio de Salud Laboral que intervenga al objeto de aclarar si la expedientada pudiera presentar un cuadro de inadaptación al medio laboral.

QUINTO.- **Con fecha 3 de junio de 2016** se le notifica la Propuesta de Resolución, art.42 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), para que el plazo de 10 días alegue cuanto considere conveniente, la cual rechaza recogerla.

SEXTO.- **Con fecha 13 de junio de 2016,** el Servicio de Salud Laboral informa que la expedientada no ha querido acudir a dichas citaciones, manifestando por teléfono que no necesita ninguna intervención por parte de dicho servicio.

VALORACIÓN JURÍDICA

I.- Tras la valoración de los hechos, la empleada municipal con código [REDACTED], **de forma reiterada**

no actúa correctamente al incumplir con parte de sus funciones como portera, aún constando quejas continuas por parte de todo el personal relacionado con el centro (alumnado, profesores, director), ella sigue sin reconocer ningún problema en el desarrollo de su trabajo y en relación a todo el personal que forma parte del centro Aljibe, por lo que su actitud no presenta voluntad de querer mejorar después de los intentos de hablar con ella por parte de la dirección para reconducir el trabajo de dicha empleada municipal.

Consta en el expediente que su vocabulario hacia el entorno laboral es altamente inadecuado por su forma de actuar agresiva y de mala educación.

Consta en el expediente la relación de 219 firmas del alumnado pidiendo la sustitución de la portera del centro.

Al mismo tiempo tampoco ha querido colaborar con el Servicio de Salud Laboral que en dos ocasiones ha intentado ofrecerle sus servicios, al objeto de poder aclarar la posibilidad de que esta trabajadora pudiera tener problemas de adaptación al medio laboral, por lo que podría haber incurrido en una falta tipificada como grave de acuerdo con el artículo 49.2 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, como recoge en los siguientes apartados.

1.- a) La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades.

e) La grave desconsideración con los superiores, compañeros/as o subordinados/as.

i) La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave".

2.- Según lo dispuesto en el artículo 96.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público):

"El alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación".

CALIFICACIÓN

Los hechos constitutivos del presente expediente disciplinario pueden ser calificados como **FALTA GRAVE**, de acuerdo con el artículo 49.2.a.e.i) del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015.

Por todo ello SE PROPONE

Por razón de la falta cometida por la empleada municipal con código ██████, la SANCIÓN por **FALTA GRAVE** que se propone es la recogida en el artículo art. 14.b) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero) que lleva aparejada la sanción de suspensión de funciones, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 96.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público) sobre que **"el alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación, la SANCIÓN PROPUESTA es la de UN MES de SUSPENSIÓN DE FUNCIONES."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6°.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que, la movilidad por cambio de adscripción de Puestos de Trabajo, supone el traslado de los Puestos de Trabajo y del personal que provisional o definitivamente los ocupa a otras Unidades, Departamentos o Servicios distintos a los de su destino, al concurrir necesidades de servicio o funcionales y a efectos de asignar de manera eficiente los recursos humanos.

Considerando que, esta forma de movilidad, exige que los puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, el Complemento de Destino, el Complemento Específico y la forma de provisión y las funciones a desempeñar serán de análoga naturaleza a las que hasta entonces tuvieran encomendadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/95.

Considerando lo dispuesto en los art. 81 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo-convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Considerando que la movilidad por cambio de adscripción de puestos tiene como característica peculiar que no solo se produce la movilidad del empleado público sino que se traslada también el puesto de trabajo que se ocupa.

Considerando que esta movilidad será obligatoria para el personal que ocupa el puesto que se va a cambiar de ubicación si no implica cambio de municipio.

Considerando que este tipo de movilidad no tiene ningún efecto sobre las retribuciones que vengan percibiendo los empleados ni por tanto ningún efecto sobre el coste del Capítulo I del Presupuesto municipal.

Considerando que la readscripción de puestos de trabajo requerirá memoria motivada en la que deberán acreditarse las razones en las que se justifique la conveniencia de la medida y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

VISTA la memoria de la Delegación de Recursos Humanos acreditando las razones en que se justifica el cambio propuesto.

VISTOS los informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la movilidad por cambio de adscripción, de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Auxiliar Administrativo de Coordinación (AU008 296307), adscrito al Departamento de Intervención, pasa a adscribirse a Alcaldía-Presidencia.

Segundo.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Tercero.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa de Empleo y Recursos Humanos para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Modificar todos aquellos documentos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamientos que se vean afectados por el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Delegar en Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, la resolución de los siguientes expedientes:

- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ QUE SE INSTALARÁ EN EL PATIO SAN FERNANDO DEL CONJUNTO MONUMENTAL EL ALCÁZAR DE JEREZ, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CICLOS MUSICALES "NOCHES DE BOHEMIA" Y "VIERNES FLAMENCOS", A LLEVAR A CABO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL VERANO 2016.-
- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: SEMINARIO "LA OBRA DEL PATRIARCA MANUEL MORAO". ALOJAMIENTO CONFERENCIANTES 23 AL 25 DE JUNIO P.G. 2016-356.-
- ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL EMPLAZAMIENTO N.º 6 PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PUESTO DE HELADOS DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA ESTIVAL 2016 EN "AVDA. JUAN CARLOS I, ROTONDA N.º 1 – URBANIZACIÓN NUEVA CARTUJA.

Tercero: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por el Segundo Teniente de Alcaldesa en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

